

“Una voz para quienes rara vez son escuchados”

Revocación del alta provisional del MSOP Ley de Minnesota, Art. 253D.30

A. Alta provisional

Algunas personas que han sido confinadas pueden ser dadas de alta del centro de tratamiento del Programa de Infractores Sexuales de Minnesota (MSOP, por las iniciales en inglés), mediante una acción conocida como alta provisional. Esto permite que una persona sea dada de alta, pero que continúe bajo un estado de confinamiento.

Un individuo confinado como persona sexualmente peligrosa (SDP) o como persona con una personalidad sexual psicopática (SPP) no puede ser dado de alta provisionalmente a menos que dicho individuo pueda adaptarse de manera aceptable a la sociedad.

- 1) Al decidir el otorgamiento del alta provisional se tienen en cuenta dos factores.
 - a) Si el curso de tratamiento del individuo y su estado mental actual indican que ya no hay necesidad de tratamiento y supervisión en el entorno de tratamiento actual, y
 - b) Si las condiciones del plan de alta provisional proporcionan un grado razonable de protección al público mientras permiten que el individuo funcione exitosamente en la comunidad.
- 2) El director ejecutivo, juntamente con el individuo y otras personas apropiadas deben desarrollar y supervisar un plan provisional de alta provisional. El plan debe ser evaluado al menos trimestralmente por el director ejecutivo y el individuo, y debe presentarse un informe sobre el estado del individuo y el cumplimiento del plan al fiscal del condado que ordenó el confinamiento y al condado de responsabilidad financiera.
- 3) El alta provisional no cesa automáticamente. El individuo puede solicitar cambios en las condiciones del alta provisional y también puede solicitar a la junta especial de revisión un alta definitiva.

B. Reinternación voluntaria

Una persona que se encuentra bajo un alta provisional puede regresar voluntariamente al MSOP por un máximo de 60 días con el consentimiento del director ejecutivo.

Si el individuo no vuelve al alta provisional dentro de 60 días, se le revocará dicha condición provisional. Si sucede eso, el individuo tendrá 15 días para solicitar una revisión de la revocación ante la junta especial de revisión.

Todos los términos y condiciones del alta provisional permanecen vigentes si a la persona se le da de alta del MSOP en un plazo de 60 días. La junta especial de revisión solo necesita examinar el caso si hay un cambio considerable en el plan existente.

C. Revocación del alta provisional

- 1) El director ejecutivo puede revocar un alta provisional por cualquiera de estas razones:
 - a) El individuo ha violado las condiciones del plan de alta provisional, o
 - b) El individuo exhibe un comportamiento que puede ser peligroso para sí mismo o para otros.
- 2) El director ejecutivo puede revocar el alta provisional y luego ordenar —ya sea oralmente o por escrito— que el individuo se interne otra vez inmediatamente en un centro de tratamiento del MSOP. El director ejecutivo tendrá 7 días después de que el individuo sea internado nuevamente en la instalación para emitir un informe que documente las razones de la revocación. El informe debe describir las razones y los hechos específicos en los que se basa la revocación. No se requiere dar aviso previo al individuo.
- 3) Se debe entregar una copia del informe de revocación al individuo, al abogado del individuo, al fiscal del condado que ordenó el confinamiento y al condado que cumple la responsabilidad financiera.
- 4) Un individuo a quien se le revoca un alta provisional debe volver a solicitar con éxito una nueva petición ante la junta especial de revisión y el panel de apelación judicial antes de regresar al estado de alta provisional.

D. Apelación de la revocación

Un individuo a quien se le revoca un alta provisional o cualquier persona interesada puede solicitar a la junta especial de revisión una revisión de la revocación. La petición debe presentarse dentro de los 7 días, sin incluir los sábados, domingos ni días festivos. La audiencia debe programarse dentro de los 30 días.

En la audiencia, la junta especial de revisión recomendará al panel de apelación judicial si la revocación debe ratificarse o no. La junta especial de revisión también puede recomendar una nueva alta provisional.

Declaración conforme a la ley ADA: Si usted tiene una discapacidad y desea recibir este aviso en un formato diferente o si desea información más detallada sobre el proceso de confinamiento, comuníquese con la Defensoría Pública para la Salud Mental y las Discapacidades en el Desarrollo, 121 7th Place E., Suite 420 Metro Square Bldg., St. Paul, Minnesota 55101, <https://mn.gov/omhdd/> Voz: 651-757-1800 o llame gratis: 1-800-657-3506.